



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/45/L.59  
27 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 80 del programa

### CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

#### Bolivia\*: proyecto de resolución

#### Medio ambiente y comercio internacional

#### La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 44/228, de 22 de diciembre de 1989, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Tomando nota de la decisión 384 (XXXVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 12 de octubre de 1990, titulada "Contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, dentro de su mandato, al desarrollo sostenible" 1/,

Tomando nota asimismo de la decisión 1/25 del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 31 de agosto de 1990, titulada "Medio ambiente y desarrollo" 2/,

Reafirmando la declaración sobre el desarrollo sostenible aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su 15° período de sesiones 3/,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77.

1/ Véase el documento A/45/15, cap. III, secc. B.2.

2/ Véase el documento A/45/46, anexo I.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/44/25), anexo, decisión 15/B, anexo II.

**Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un completo informe analítico sobre la situación actual y las tendencias futuras en lo que respecta a la relación entre las cuestiones ambientales y el comercio internacional que tenga en cuenta, entre otras cosas, el planteamiento de que las cuestiones ambientales no deben ser utilizadas para introducir nuevas formas de condicionalidad ni servir de pretexto para crear barreras injustificadas al comercio; el informe debería referirse al comercio y la transferencia de tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental, así como a la aparición de barreras no arancelarias al comercio de resultados de cuestiones ambientales y los efectos de esas barreras sobre el desarrollo económico de los países en desarrollo.**

-----